







ganzada y firmada por el interesado, sin necesidad de exhibir el reconocimiento de acciones ni expresar sus números; y los patronos y administradores de obras pias los poderes correspondientes.

La presentacion de estos documentos se podrá hacer desde las ocho hasta las diez de la mañana, y concluirá el día 5 del citado Enero para que se puedan preparar las listas.

Indice de los Reales decretos, órdenes y circulares publicados en el mes anterior.

- Reales decretos haciendo varios nombramientos en el ramo de Rentas. (Num. 3532.)
Otro nombrando Senadores por algunas provincias. (Num. 3535.)
Otro para que la seccion central de la comision directiva del mapa de España que debe establecerse en Madrid, se compongan de las personas que se designan. (Id.)
Real orden ampliando por todo el mes de Noviembre la matricula en la universidad de Zaragoza. (Num. 3534.)
Otra disponiendo que no se expidan pasaportes para esta corte á gefes ni oficiales sin expresa Real licencia. (Num. 3535.)
Otra dando gracias al gefe politico de la provincia de Ciudad-Real por el celo, actividad y constancia que ha desplegado para llevar á cabo los importantes trabajos que acerca de la extincion de la langosta se le deben. (Id.)
Otra concediendo la gran cruz de la Real orden americana de Isabel la Católica á D. Juan Antonio Torroto, D. José Díaz Peñalver, D. Antonio Madrid, D. Mamerto José Cid y D. Pedro Carrillo y Sanchez por sus trabajos presentados acerca de la vida de la langosta y medios de extinguirla. (Id.)
Real decreto nombrando general en gefe del ejército de operaciones de Castilla la Vieja y Galicia al teniente general D. José Mauro. (Num. 3536.)
Otro proveyendo varios destinos en las contadurias de Rentas de la provincia de Murcia, Alicante, y en la de bienes nacionales de la misma. (Id.)
Otro haciendo iguales provisiones en magistrados, jueces de primera instancia y promotores fiscales. (Id.)
Otro nombrando Senadores por varias provincias. (Num. 3537.)
Circular para que se amplie el término marcado para la matricula por todo el mes actual con respecto á los cursantes avencidados en las provincias de Barcelona, Girona, Lérida, Tarragona y Baleares. (Id.)
Real orden proveyendo las cátedras que han resultado vacantes en los colegios de Valencia, Valladolid, Sevilla, Zaragoza y Santiago. (Num. 3538.)
Otra acordando se suspenda por solo este año la supresion del colegio de medicina y cirugía de Cádiz. (Id.)
Reglamento por el que se fija el valor de las monedas turcas y extranjeras en Constantinopla. (Num. 3539.)
Reales decretos proveyendo varios empleos en el ramo de Rentas. (Id.)
Otro para que se saque á pública subasta el contrato de los 400 millones de reales propuesto por D. José Salamanca. (Id.)
Otro aprobando la propuesta hecha por la direccion general del Tesoro para el personal de la tesoreria de Rentas de esta provincia. (Número 3540.)
Otro confirmando á D. José Peralta en el empleo de oficial segundo de la seccion de liquidacion de atrasos de guerra y hacienda del distrito de Granada, en testimonio de aprecio á la memoria de su madre Doña Mariana Fineda. (Num. 3541.)
Exposicion de los Ministros á S. M. la Reina manifestando haber cesado de derecho en sus funciones, y solicitando se les permita volver á la vida privada. (Num. 3542.)
Reales decretos de S. M. Doña Isabel II por los cuales ha tenido á bien continuen los Ministros desempeñando por ahora sus respectivos cargos. (Id.)
Real orden dirigida por el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula al de la Guerra para que dicte este las disposiciones mas eficaces y urgentes para la averiguacion y castigo del autor del atropellamiento hecho á un ordenanza del ayuntamiento constitucional de esta corte. (Id.)
Otra del mismo ministerio para que por el gefe politico de esta provincia se dicten iguales disposiciones. (Id.)
Circular de dicho ministerio determinando que ninguno de los profesores publicos de enseñanza, bien corresponda á universidad, bien á instituto publico, pueda dar lecciones en los establecimientos ó colegios de empresa particular, ni establecer por si pasantías privadas. (Id.)
Otra para que el titulo de licenciado en jurisprudencia obtenido en las universidades literarias se considere bastante para ejercer la abogacia en todo el reino. (Id.)
Real decreto nombrando intendentes para las provincias de Zaragoza y Avila. (Id.)
Otro promoviendo al empleo de teniente general de los ejércitos nacionales al mariscal de campo D. Federico Rencalá. (Id.)
Real orden resolviendo que las nuevas escarapelas que se usen, ya sea en morrion ó en som-

- brero apuntado, sean precisamente circulares. (Id.)
Real decreto concediendo honores de magistrado de la audiencia de Albacete á D. Antonio Martinez y Huena, y haciendo varios nombramientos de magistrados y jueces de primera instancia. (Num. 3543.)
Otros por los que se confirman los nombramientos hechos por el Gobierno provisional que fue de la nacion en las fechas que se expresan á propuesta de la contaduria general del reino. (Num. 3544.)
Otro conmutando en la pena de 10 años de presidio con retencion la de muerte á que habia sido sentenciado el soldado del regimiento provincial de Logroño José Garcia. (Id.)
Otro nombrando á D. Pedro Mata, individuo de la comision encargada de formular un proyecto de ley de sanidad y de higiene pública. (Id.)
Otro admitiendo la renuncia que D. Pedro Mata hace de la plaza de oficial primero que servia en el ministerio de la Gobernacion de la Peninsula por haber sido nombrado catedrático de la facultad médica de esta corte. (Id.)
Otro nombrando Senadores por varias provincias. (Num. 3545.)
Nombramientos hechos por el ministerio de Hacienda en distintas oficinas del ramo. (Número 3546.)

(Se continuará.)

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del día 29 de Noviembre á las dos de la tarde.
EFECTOS PUBLICOS.
Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 21½ á 50 d. f. ó vol.; 22 y 22½ á v. f. ó vol. á prima de ½ por 100.
Idem del 5 por 100 procedentes de la conversion de la deuda exterior, 00.
Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 00.
Títulos al portador del 4 por 100, 00.
Idem id. del 5 por 100, 27½, al contado; 27½, 27, nueve dieciséisavos, ½, ½, ½, y 27 tres dieciséisavos á v. f. ó vol. y firme: 28 27½, 28½, 27½, 28½ y 28½ á v. f. ó vol., á prima de ½, ½, ½ y ½ por 100.
Inscripciones de la deuda flotante del Tesoro, 41 á 60 d. f. ó vol.
Cupones llamados á capitalizar, 00.
Idem no llamados á capitalizar, 00.
Vales Reales no consolidados, 00.
Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00.
Deuda sin interes, 00.
Acciones del Banco español de San Fernando, 00.
CAMBIOS.
Londres á 90 días, 37½. Paris, 16-8 din.
Alicante, 1½ d. Málaga, 1½ d.
Barcelona á ps. fs., ½ dia. id. Santander, ½ pap. id.
Bilbao, 1 d. Santiago, ½ id. id.
Cádiz, 1½ id. Sevilla, 1½ d.
Coruña, ½ id. Valencia, 1½ din. d.
Granada, 1½ id. Zaragoza, 1 pap. id.
Descuento de letras á 6 por 100 al año.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Juan Justo de Escalante, juez de primera instancia en propiedad de esta villa de Coin y su partido &c.
Por el presente hago saber á todos y cualesquiera personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dotacion de la capellanía que en esta villa fundaron Juan Jimenez Caro y Doña Maria de Mostansa, se presenten en este juzgado y escribana del infrascrito en el término de 30 días á usar de su derecho, que si lo hicieren serán oidos y su justicia guardada; apercibido que de lo contrario lo que se opere les parará el perjuicio que haya lugar.
Dado en Coin á 6 de Noviembre de 1845. Juan Justo de Escalante. Por mandado de dicho señor, Francisco de Reina.
D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.
Hago saber: Que en este mi juzgado y por la escribana del infrascrito se ha principiado expediente á instancia del procurador Pedro José Camacho, como representante de Doña Maria Antonia y Doña Francisca Garcia de Rueda, vecinas de la villa de la Anora, en solicitud de que se les declare la propiedad de los bienes dote de la capellanía fundada por Diego Sanchez Guadalupe en la iglesia parroquial de esta ciudad; cuya demanda admitida he mandado se haga pública por medio de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, para que los que se crean con derecho á ellos acudan á deducirlo en forma en este mismo juzgado en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la fecha en que tenga efecto la publicacion indicada; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.
Bujalance 23 de Noviembre de 1845. Rafael Serrano Blazquez. Por mandado de dicho señor, Pedro de Herrera.
D. Fernando Baile, ministro honorario de a audiencia territorial de Granada, juez segundo

de primera instancia de esta ciudad de Córdoba y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.
Por el presente cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á la propiedad de los bienes dote de la capellanía que en el altar y capilla de Santa Teresa de Jesus del suprimido convento del Cármen calzado, extramuros de esta ciudad, distrito de la parroquial de Santa Maria Magdalena, fundó con titulo de segunda D. Bernardo Alvarez de la Vega, con bienes de Doña Marina Ojeda, para que en el término de 30 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este juzgado y escribana por sí, ó por medio de apoderado en forma, á deducir el que juzguen asistirles; en la inteligencia de que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo decretado en vista de la demanda propuesta por parte de Doña Maria de los Dolores Alvarez y Varela, en que solicita se le adjudiquen en concepto de libres los dichos bienes, en cuyos autos se ha presentado formalizando la oposicion con igual pretension D. Mariano Alvarez Vazquez.
Córdoba 25 de Noviembre de 1845. Fernando Baile. Por mandado de S. S., Manuel Llorente y Fernandez.
Alcaldía constitucional de Avila. En el día 5 de Abril del corriente año se ausento de esta capital el tabernero Francisco de Lago, natural de una de las provincias de Galicia, abandonando la casa en que vivia á la calle Toledana, y por consiguiente cuantos efectos en ella se encontraban; y habiendo instruido el oportuno expediente con motivo del parte que mediaron los alcaldes de barrio de la cuadrilla de San Nicolas, visto que el citado Lago se ausentó con pasaporte, y que á pesar del tiempo transcurrido no se ha presentado á reclamar los muebles y efectos de todas clases que aparecen inventariados, se hace notorio por medio de la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia, donde se insertará este anuncio para que no pueda alegarse ignorancia por las personas algun tanto interesadas en ello, que se va á proceder á la venta en pública subasta de dichos muebles y efectos si el dueño de los mismos no comparece á reclamarlos por la escribana de D. Nicolas Maria Amores Bueno, del número de esta ciudad, antes del día 15 de Diciembre próximo; pudiendo por consiguiente los acreedores del Francisco de Lago, ó los que por cualquier concepto se crean con derecho á aquellos, proponer tambien la accion que vieren convenirles por la misma escribana dentro del término que se señala, pues pasado no se les oirá; todo lo cual tengo acordado por auto del día de hoy.
Avila 24 de Noviembre de 1845. Pablo Jimenez de Muñana.
En virtud de acuerdo de la junta general de acreedores á la testamentaria de D. Esteban Valdivielso, celebrada en 29 de Octubre último ante el Sr. D. José Serrano y Leon, juez de primera instancia en esta corte, se previene á todos los que se consideren con derecho á los bienes de dicha testamentaria presenten en el término de 30 días, á contar desde el en que se publique este anuncio en la Gaceta, los documentos que acrediten su derecho al síndico D. Eustaquio Soriano, calle las Huertas, núm. 37, cuarto segundo, de ocho á once por la mañana, y de tres á cuatro por la tarde; bajo de apercibimiento de que el que no lo verifique en dicho término le parará el perjuicio que haya lugar.
En el juzgado de primera instancia de esta capital, que se halla á cargo del Sr. D. José Sirvent y Bonifacio, y por la escribana del número de D. Martin Santin y Vazquez, estan pendientes los autos de cesion de bienes hecha por D. Manuel Fernandez, á quien perteneció el café y botillería de la plazuela de Santa Ana, en favor de sus acreedores, entre los cuales se comprenden D. Antonio Molina, abastecedor de frutas, D. Juan Muñoz, de nive, Salvador Martínez, camarero; por salarios y resto de cuentas Ramon Martinez, mozo de fregadero, tambien por salarios, y Doña Barbara Ruiz por anticipos; en los cuales por providencia ejecutoriada de 26 de Octubre del año próximo pasado, con objeto de proveer á su tiempo lo que correspondiera sobre el pago que otros acreedores pretenden primero, que los ya expresados se ha conferido á estos traslado por su orden y tercero y último término de nueve días, á cada uno mas como no conste su domicilio ni se haya averiguado su actual paradero, ha acordado el citado Sr. juez se haga saber nuevamente el referido traslado á los susodichos, como se ejecuta por este medio, á fin de que comparezcan á evocar el traslado que les ha sido conferido para que aleguen lo que haya lugar.
D. Rafael Serrano Blazquez, juez de primera instancia de esta ciudad de Bujalance y pueblos de su partido &c.
Hago saber que en este mi juzgado y por la escribana del infrascrito se ha principiado expediente á instancia del procurador Pedro José Camacho, como representante de Doña Maria Antonia y Doña Francisca Garcia de Rueda, vecinas de la villa de la Anora, en solicitud de que se les declare la propiedad de los bienes dote de la capellanía fundada por Diego Sanchez Guadalupe en la iglesia parroquial de esta ciudad; cuya demanda admitida he mandado se haga pública por medio de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, para que los que se crean con derecho á ellos acudan á deducirlo en forma en este mismo juzgado en el término de 30 días, que principiarán á contarse desde la fecha en que tenga efecto la publicacion indicada; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.
Bujalance 23 de Noviembre de 1845. Rafael Serrano Blazquez. Por mandado de dicho señor, Pedro de Herrera.

Francisco Andújar Zurita; cuya demanda admitida he mandado se haga pública por medio de la insercion de este edicto en la Gaceta de Madrid y en el Boletín oficial de esta provincia, para que los que se crean con derecho á ellos acudan á deducirlo en forma en este mismo juzgado en el término de 30 días, á contarse desde la fecha en que tenga efecto la publicacion indicada; bajo apercibimiento que pasados sin haberlo hecho les parará el perjuicio que haya lugar.
Bujalance 23 de Noviembre de 1845. Rafael Serrano Blazquez. Por mandado de dicho señor, Pedro de Herrera.

BIBLIOGRAFIA.

LIBRERIA DE MONIER. Guías de la conversacion.
Español-frances.
Español-italiano.
Español-ingles.
Español-frances-italiano-ingles.
Gramática de Chatreau.
Diccionario de todas lenguas y tamaños.
Hay un surtido de globos y esferas de todas dimensiones.
Carrera de San Gerónimo, casa Fontana de Oro, en donde se suscribe al Journal Francais de Madrid L'International, á 10 rs. mensuales para Madrid y 34 por tres meses para las provincias que se puelen remitir por una libranza de la administracion de correos.

GUIA DE FORASTEROS.

De orden del Sr. Ministro de la Gobernacion se previene á las corporaciones y establecimientos correspondientes á su ministerio, cuyos gefes y demas empleados de Real nombramiento se incluyen en la Guia de forasteros, que para la del año 1844 se sirvan pasar notas autorizadas, en la forma que se han extendido en los años anteriores, á la redaccion de la Gaceta de Madrid, donde deberán hallarse precisamente para el día 8 del presente mes de Diciembre, último término que es posible conceder; pues al paso que por este medio se espera conseguir mayor exactitud, no permite tampoco lo adelantado del tiempo que se extiendan órdenes á todos los establecimientos ó corporaciones.
Las que particularmente estan comprendidas en esta disposicion son las siguientes: Inspeccion general de la Milicia nacional del reino. Direccion general de Caminos, Canales y Puertos. Direccion general de Correos. Escuela especial de Ingenieros de caminos. Juzgados de Correos y Caminos. Direccion general de Minas. Escuela especial de Ingenieros de minas. Direcciones de Montes y de Presidios. Consejo general de Instruccion pública. Universidad literaria de Madrid. Estudios nacionales de San Isidro. Museo nacional de Ciencias naturales. Observatorio astronómico. Escuela normal seminario de maestros. Comision de instruccion primaria. Conservatorio de música. Junta suprema de sanidad del Reino. Facultad de medicina, cirugía y farmacia de Madrid. Ayuntamiento de Madrid. Facultad veterinaria. Asociacion general de ganaderos. Conservatorio de artes. Academias de la corte. Biblioteca nacional. Juntas de damas académicas para gobierno de los estudios de dibujo. Sociedad económica matritense. Junta de damas unida á esta. Colegio de sordo-mudos. Colecturia general del fondo pio benéfico. Junta de beneficencia.
TEATROS.
PRINCIPE. A las siete de la noche.
1.º Sinfonia.
2.º Se pondrá en escena el acreditado drama en cinco actos y siete cuadros, titulado LA ABADIA DE CASTRO.
3.º Atendida la extension del drama terminará el espectáculo con baile nacional á ocho.
En todos los intermedios tocará la orquesta piezas escogidas.
En celebridad del día estará el teatro iluminado.
CIRCO. A las siete y media de la noche.
1.º El segundo acto de la ópera titulada SAFFO.
2.º El segundo acto del baile titulado LA GITANA.
EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.
EN LA IMPRENTA NACIONAL.